



Informe Financiero Complementario

Indicaciones al proyecto de ley para eliminar el Registro Histórico de Deuda, establece los deberes, obligaciones y sanciones que indica

Boletín N°15.407-03

I. Antecedentes

Las presentes indicaciones (N°212-370) modifican el Proyecto de Ley referido que Consagra el derecho al olvido en materia financiera, introduciendo los siguientes cambios principales:

1. Se establece como obligación para los responsables de datos la eliminación de información que corresponda para asegurar el objetivo del proyecto.
2. Se formalizan las condiciones cuando se debe eliminar la información financiera, sin necesidad de mediar solicitud, orden judicial ni instrucción de la autoridad, por ejemplo estableciendo cinco años desde extinguida la obligación de pago respectiva.
3. Se estandariza la terminología de "responsable de datos" usada en el proyecto de protección de datos personales.
4. La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) podrá determinar mediante norma de carácter general, información que se podrá mantener anonimizada para efectos de realizar análisis de datos financieros, de riesgo crediticio, de pago, u otros.
5. Se establecen multas en el caso de incumplimiento de las obligaciones la ley.

II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

Debido a la naturaleza normativa de las indicaciones, y que las funciones señaladas se realizarán con recursos y dotación vigentes de los organismos involucrados, estas **no irrogarán mayor gasto fiscal**.

III. Fuentes de información

- Mensaje de S.E. el Presidente de la República con el que formula indicaciones al Proyecto de Ley para eliminar el Registro Histórico de Deuda, establece los deberes, obligaciones y sanciones que indica.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 208GG

I.F. N°210 / 21.11.2022



JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

